

516

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

## N° 054-2024-GM-MDAA-T

Alto de la Alianza, 14 de Febrero del 2024

#### VISTOS:

El Proveído N° 29-2024-GM-MDAA de fecha 04 de enero del 2024, Informe N° 765-2023-GA-MDAA de fecha 20 de diciembre 2023 sobre aprobación del Informe Final del Plan de Trabajo de Gastos Generales Administración y Organización del Proyecto con CUI N° 2562847; Informe N° 447-2023-SGT-GA-MDAA de fecha 19 de diciembre del 2023; Memorándum N° 146-2023-GA-MDAA de fecha 06 de diciembre del 2023; Informe N° 53-2023-NCHCH-C-SGC-GA-MDAA de fecha 28 de diciembre del 2023; Informe N° 337-203-SGC-GA-MDAA de fecha 29 de diciembre del 2023; Informe N° 003-2023-GA-MDAA de fecha 04 de diciembre del 2023,

#### CONSIDERANDO:

Que, de según el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; y, el artículo IV "los gobiernos locales tienen por finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, conforme al artículo 26º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal se basa en "principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 137-2015-A-MDAA de fecha 22 de abril del 2015 se aprobó la Directiva N° 004-2015-GPP-MDAA-T "Directiva para establecer Lineamientos y Pautas de Gestión de los Costos Indirectos en Proyectos de Inversión Pública y mantenimiento de Infraestructura Pública Municipal", ha contemplado lo siguiente:

(a) Numeral 4.7 literal a.2, los Gastos Generales de "Administración y Organización" son aquellos que forman parte de los gastos generales del proyecto de inversión pública y son los costos indirectos relacionados a los gastos que incurre la Entidad para el funcionamiento y operatividad de los proyectos de inversión, se utilizan para la contratación de personal, bienes y servicios producto del análisis de las capacidades técnicas, administrativas y financieras para llevar a cabo las funciones asignadas que deberán cumplir cada una de las unidades orgánicas, que participan indirectamente en la ejecución y operación del proyecto;

Numeral 6.4 "La administración de los porcentajes referente a los gastos de administración y organización, estará a cargo de los órganos de apoyo de la Gerencia de Administración (...), asimismo por las áreas que intervienen indirectamente en la ejecución del proyecto".

Numeral 7.3, (...) la Gerencia de Administración procederá a la ejecución de los Gastos de Administración y Organización de acuerdo a las necesidades de cada área (...).

cada area (...).

Numeral 7.4 La Gerencia de Administración presentará al órgano técnico encargado de la ejecución del PIP un informe de afectación de los gastos (...).

(e) Numeral 8.3 Excepcionalmente se considerara gastos en materia de personal apoyo administrativo en secretariado y asistencia administrativa en unidades orgánicas y áreas que requieran de los mismos (...).

(f) Numeral 8.4 al finalizar el proyecto la Gerencia de Administración presentará un Informe Final sobre los gastos de administración y organización (...).

g) El numeral 9.1 determina las responsabilidades, estos es, que las unidades orgánicas y áreas a quienes se les destine asumir los gastos serán responsables del control, seguimiento y uso adecuado (...).

Que, por Resolución de Gerencia Municipal Nº 051-2023-GM-MDAA de fecha 03mar2023, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto denominado "Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en las vías locales del P.J. La Esperanza, entre las avenidas Jorge Basadre G. y Calle México, Distrito Alto de la Alianza, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna" con CUI N° 2562847, con un presupuesto total de S/9,795,687.00 soles, en un plazo de ejecución de 270 días calendarios; así como, por concepto de GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y ORGANIZACIÓN el 0,5% del presupuesto por s/44,390.26 soles;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 051-2023-GM-MDAA-T de fecha 03 de marzo del 2023 se aprobó el Plan de Trabajo de Administración y Organización del proyecto con CUI N° 2562847, con un prepuesto de S/44,390.26 soles correspondiente al 0.5% del proyecto de inversión;

Del Informe Final y rendición de cuentas: Gastos generales Administración y Organización.

Que, mediante Informe N° 765-2023-GA-MDAA de fecha 20 de diciembre 2023 la Gerencia de Administración presenta el Informe Final de Ejecución de Gastos Generales, Administración y Organización del Proyecto "Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en las vías locales del P.J. La Esperanza, entre las avenidas Jorge Basadre G. y Calle México, Distrito Alto de la Alianza, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 051-2023-GM-MDAA-T, en aplicación de la Resolución de Alcaldía N° 137-2015-A-MDAA que aprueba la Directiva N° 004-2015-GPP-MDAA-T. Considerando el Informe N° 447-2023-SGT-GA-MDAA de fecha 19 de diciembre del 2023; y, Memorándum N° 146-2023-GA-MDAA de fecha 06 de diciembre del 2023, el Gerente de Administración en su condición de Responsable Técnico de la ejecución de las actividades y ejecución del gasto, remite el Informe Financiero del Plan de Trabajo ejecutado de la Meta 086-2023, Informa lo siguiente: (1) Dentro de la estructura del presupuesto analítico del Plan de trabajo se ha considerado un 0.5% del costo directo total, para la ejecución de los gatos generales (administración y organización) equivalente a S/44,390.26 soles; a fin de, lograr una mejora y mayor eficiencia en la gestión y los procesos administrativos del ciclo de inversión haciéndola









# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

## N° 054-2024-GM-MDAA-T

Alto de la Alianza, 14 de Febrero del 2024

más efectivo el soporte técnico-administrativo para que el proyecto se desarrolle eficientemente y sin demoras; lográndose ejecutar el 99.64% equivalente a S/44,230.90 soles, dejando un saldo del 0.36% equivalente a S/159.36 soles. (2) La ejecución financiera a nivel de bienes según lo programado es de S/ 93.83% (S/2,240.90 soles) y con respecto a los servicios fue del 100% (S/41,810.00 soles), lográndose a ejecutar el 99.64%. El citado Informe Final, concluye (i) La Ejecución presupuestal asciende a S/44,230.90 soles y representa un 99.64% de ejecución del presupuesto. (ii) Queda un saldo positivo de S/159.36 soles;

Que, mediante Informe N° 53-2023-NCHCH-C-SGC-GA-MDAA de fecha 28 de diciembre del 2023, a nivel de contabilidad se otorga la CONFORMIDAD a la información presentada en el Informe Financiero en el expediente del Plan de Trabajo ejecutado en el año 2023, al encontrarse que los registros considerados en la ejecución presupuestal se encuentran en el SIAF-GL Institucional por un importe total de S/44,230.90 soles y se adjunta en formatos la información señalada en la Directiva N° 09-2022-GPP-GM-MDAA la cual se encuentra sustentada en la información documentaria en copia adjunta al informe de rendición. En ese mismo sentido, mediante informe N° 337-203-SGC-GA-MDAA de fecha 29 de diciembre del 2023, el Sub Gerente de Contabilidad emite opinión favorable a la información rendición del Informe Final de la ejecución del Plan de Trabajo de Gastos Generales, Administración y Organización, en virtud a la verificación del gasto registrado en el SIAF:

CLASIFICADOR	COMPROMISO	DEVENGADO	GIRADO	EJECUTADO	DIFERENCIA
2.6.2 3.2.5	2,420.90	2,420.90	2,420,90	2.420.90	0.00
2.6.2 3.5 6	41,810.00	41,810.00	41,810.00	41.810.00	0.00
TOTAL	44,230.90	44,230.90	44,230,90	44,230.90	0.00

Por lo que, en base a la revisión de la parte financiera se emite opinión favorable a la información correspondiente a la rendición del Informe Final del Plan de Trabajo al verificar el gasto registrado en el SIAF coincide con el gasto rendido en los formatos adjuntos al informe final;

Que, mediante Informe N° 003-2023-GA-MDAA de fecha 04 de diciembre del 2023 el Gerente de Administración, remite el Informe Final de la ejecución del Plan de Trabajo de Administración y Organización del proyecto con CUI N° 2562847 revisado y verificado por la Sub Gerencia de Contabilidad, para su aprobación;

Que, estando al Proveído N° 29-2024-GM-MDAA de fecha 04 de enero del 2024, la Gerente Municipal dispone tomar conocimiento y proyectar sacto resolutivo;

Que, estando a la delegación de facultades conferida mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2023-A-MDAA, a la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General; y, contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Contabilidad

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Informe Final-rendición de cuentas de la ejecución del Plan de Trabajo 2023 aprobado por Resolución de Gerencia Municipal Nº 051-2023-GM-MDAA - Gastos Generales, Administración y Organización del proyecto "Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en las vías locales del P.J. La Esperanza, entre las avenidas Jorge Basadre G. y Calle México, Distrito Alto de la Alianza, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", con una ejecución presupuestal a S/44,230.90 soles que representa el 99.64%; y, un saldo positivo de S/159.36 soles que representa el 0.36%.; cuyo Informe financiero gastos generales – administración y organización forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR el Expediente-Informe Final Rendición de cuentas con el correspondiente acto resolutivo a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones para su conocimiento de gasto ejecutado, para los fines de Liquidación Técnica financiera del proyecto.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la notificación de la presente resolución a la UE y unidades orgánicas correspondientes, con las formalidades establecidas por Ley; así como la custodia del expediente en copia certificada del Informe Final a la Gerencia de Administración.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR al Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación publica la presente información en la página del portal de la Municipalidad <a href="https://www.munialtoalianza.gob.pe">www.munialtoalianza.gob.pe</a>.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

C.C. GM GAJ GPP GA SGC SGSLI SGTIC

Abg-LORENMA LIZBETH SILVA CIFUENTES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA